

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES

Subcomponente: “Administración Fondo Especial del Tabaco 2020”

Las transferencias de recursos deberán ser acordes con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA decidirá como operatoria la verificación contable y técnica. En caso que el Organismo Responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución. Asimismo, la mencionada Secretaría podrá solicitar la remisión de información complementaria y la emisión del informe correspondiente.

La transferencia de los pagos que componen el monto aprobado por el Artículo 1º de la presente resolución podrá hacerse efectiva luego de recibida a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la documentación requerida en los Artículos 6º, 7º y 8º integrantes de la presente resolución.

Se establece que el monto aprobado en el Artículo 1º de la presente resolución, se girará en DOS (2) Etapas con el siguiente cronograma:

- La primera etapa por un monto total de hasta PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.986.758,64). La distribución del importe es la siguiente: la suma de hasta PESOS TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS OCHO CON CINCUENTA Y

NUEVE CENTAVOS (\$ 322.508,59) que corresponde a la actividad “Bienes de Personal”; la suma de hasta PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.546.251,20) que corresponde a la actividad “Fondo Estímulo”; la suma de hasta PESOS CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 117.998,85) que corresponde a la actividad “Servicios No Personales”.

- La segunda etapa por un monto total de hasta PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.713.138,34). La distribución del importe es la siguiente: la suma de hasta PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 322.508,59) que corresponde a la actividad “Bienes de Personal”; la suma de hasta PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.546.251,20) que corresponde a la actividad “Fondo Estímulo”; la suma de hasta PESOS CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 117.998,85) que corresponde a la actividad “Servicios No Personales” y la suma de hasta PESOS SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 726.379,70) que corresponde a la actividad “Aumento de Costos”. La presente etapa estará condicionada a la rendición, auditoría técnica y contable de la primera etapa.

Se establecen como medios de verificación contable para el presente Subcomponente:

- Extractos bancarios;
- Extracto bancario cuenta corriente recaudadora provincial.
- Extracto bancario cuenta corriente ejecutora.

- Órdenes de pago ◦ Facturas ◦ Recibos de sueldo.
- Documentación de respaldo del pago de Fondo Estímulo.
- Comprobantes pago de Cargas sociales ◦ Copia libro sueldos y jornales.

Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos precedentes, el auditor contable y/o técnico que se encuentre a cargo del control de la ejecución podrá solicitar cualquier documentación distinta de la descrita, en caso de considerarlo necesario para la verificación del destino de los fondos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-93918803- -APN-DGDMA#MPYT_ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.